

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 25 de Marzo).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Administración

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha 23 del actual me comunica la R. O. siguiente.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Valdáliga don Angel García, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictámen: Excmo. señor, en cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. esta sección ha examinado el adjunto expediente, relativo á un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, concejales y varios vecinos del Ayuntamiento de Valdáliga contra una providencia del Gobernador de Santander destituyendo á su Secretario.—De los antecedentes resulta:—Que por decreto del Gobernador fué reconocido el Se-

cretario del Ayuntamiento de Valdáliga por los Médicos don Ramón Riva y don Eduardo Estrañi, estando conformes los dos facultativos al apreciar que padecía una sordera acentuada cuyas consecuencias ulteriores y posibilidad por lo tanto, de curación no podían preveer.—Que en vista de este dictámen el Gobernador civil, fundándose en las atribuciones que le concede el artículo 124 de la Ley Municipal, acordó la destitución del mencionado funcionario, por aparecer su imposibilidad física para el ejercicio del cargo, plenamente probado.—Que contra este acuerdo acudieron en alzada á ese Ministerio, solicitando su revocación, varios vecinos del mencionado pueblo, el Alcalde y concejales de su Ayuntamiento y don Angel García, Secretario del mismo.—Que la Dirección general, en su informe, opina que debe confirmarse la providencia dictada.—Y que en tal estado el asunto, fué remitido á consulta á esta Sección del Consejo de Estado.—Visto el artículo 124 de la vigente Ley municipal; y considerando que al dictar el Gobernador la providencia, contra cuyo cumplimiento se reclama, obró dentro de las facultades que la Ley le otorga, siquiera careciese de derecho para hacerla inmediatamente ejecutiva.—Considerando que la naturaleza del cargo que desempeña don Angel García requiere condiciones especiales de aptitud física, de las que notoriamente carece, sin que del expediente pueda deducirse lo contrario, ya que ninguna prueba se presenta que sirva para denunciar la falta de

fundamento de la causa originaria que motivó la providencia del Gobernador destituyéndole, y antes bien, es reconocida por los autores de los recursos contra ella, y aun por el mismo interesado.—Considerando que el artículo 124, en su apartado 2.º autoriza á los Gobernadores para suspender ó destituir á los Secretarios de Ayuntamiento, mediante la existencia de causas graves y de esta naturaleza puede reputarse la que motiva este expediente, ya que significa y representa algo que por entrañar una incapacidad física imposibilita ó ha de imposibilitar para que funciones encomendadas al Secretario de Valdáliga se puedan realizar con aquella exactitud que su naturaleza reclama.—Considerando que la destitución en el caso presente no tiene ningún carácter de penalidad, pues el Gobernador reconoce las excepcionales condiciones de probidad y honradez del funcionario de que se trata, obediendo exclusivamente su determinación al reconocimiento implícito de una incapacidad física y sin que su decisión pueda envolver la menor merma para el ejercicio de aquellos derechos que, como el de jubilación, legítimamente pueda ejercitar el interesado.—La Sección opina que procede desestimar el recurso interpuesto confirmando la providencia del Gobernador y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de Santander.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander 26 de Marzo de 1903.

El Gobernador,
L. DE IRAZAZÁBAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Conforme al art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, que estableció, para todos los efectos legales, una nueva clasificación de Notarías, los Notarios que en la actualidad desempeñen sus cargos en capitales de Juzgado que no sean de ascenso ó de término, ó tengan menos de 10.000 habitantes, no pueden ascender á Notarías de capital de provincia en el turno de antigüedad que estableció el Real decreto de 21 de Octubre de 1901, viéndose privados dichos funcionarios de un derecho que han venido disfrutando hasta la publicación del Real decreto que ha dado nueva organización al Notariado.

Como quiera que éste se inspira en el respeto á los derechos adquiridos por los Notarios, y es equitativa la pretensión de los que han acudido á este Ministerio en solicitud de que se les conceda en el expresado turno un ascenso que autorizan las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo único. No obstante lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, todos los actuales Notarios de cabezas de partido, correspondientes á la nueva tercera categoría, deben considerarse como de la inmediata inferior á la que tienen las capitales de provincia en que no haya establecida Audiencia territorial, para los efectos del art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

COMISARÍA DE GUERRA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbón vegetal y yerba alta de ribera para relleno de jergones y cabezales que se necesitan para dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de María Cristina, el día 11 de Abril próximo venidero, á las once, bajo las bases y condiciones que estarán ce manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce, en la expresada dependencia.

Santander 23 de Marzo de 1903.
—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registro mineros abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Mina «Palmira», número 11905, de don José Revuelta, 64 pertenencias de mineral de carbón; 139 pesetas.

Mina «Segunda», número 11.566 de don Antonio Villegas, 104 pertenencias de mineral de id; 179 pesetas.

Mina «San Antonio», número 11.094 de don Julián Vicente, 48 pertenencias de mineral de hierro, 123 pesetas.

Mina «Anita», número 11.505 de don Gabriel de la Fuente, 35 pertenencias de mineral de id; 110 pesetas.

Mina «Minervino», número 11.132 de D. Maximino Olabarría, 60 pertenencias de mineral de carbón, 135 pesetas.

Mina «Dionisio», número 10.892 de idem, 50 pertenencias de mineral de hierro; 125 pesetas.

Mina «Jesusa», número 10.891, de idem, 102 pertenencias de mineral de id; 177 pesetas.

Mina «Guadalupe», número 10.890, de idem, 54 pertenencias de mineral de id; 129 pesetas.

Mina «Vulcano», número 10.018 de don Teodosio Sáenz, 200 pertenencias de mineral de carbón; 275 pesetas.

Mina «La Hormiga», número 7.908, de don Pedro Bocas, 24 pertenencias de mineral de hierro; 99 pesetas.

Santander 17 de Marzo de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

INSTRUCCION PÚBLICA

ANUNCIO

Habiendo autorizado el Ilustrísimo señor Rector del distrito para eliminar del concurso único anunciado en el BOLETIN OFICIAL del día 23 del mes anterior la Escuela completa de niños de Vejes, que por error involuntario fué incluida en él, se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

A la vez se hace constar que las escuelas mixtas de Coó, San Pantaleón, Orión y Santullán son las que han de proveerse en Maestras si los Municipios no solicitaran otra cosa, y la Escuela de niñas que es de nueva creación es la de Alceda y no la de Entrambas mestas, como por error se dice en el anuncio del concurso.

Santander 24 de Marzo de 1903.
—El Jefe de la Sección, Primitivo Pelaz.

Administración de Contribuciones

CIRCULAR

Terminando en 31 de Marzo próximo el tercer trimestre del año de 1903, esta oficina recuerda á las Corporaciones municipales que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, las modificaciones que halla habido en el personal de dichas entidades durante el trimestre indicado deberán darlas á

conocer á esta Administración por medio de certificado, dentro precisamente de los diez primeros días del mes de Abril, advirtiendo que esta oficina, pasando ese periodo, no admitirá certificaciones de esta índole.

Con arreglo al artículo 17 del vigente Reglamento del impuesto del 120 por 100 sobre pagos, los Ayuntamientos deberán remitir á esta Administración, en el mes de Abril próximo venidero, certificado de los pagos efectuados en el primer trimestre de 1903 y primero de ampliación de 1902, advirtiendo, que deberán remitir estas últimas á la vez, pues de lo contrario esta oficina considerará que el servicio no se ha cumplido.

Santander 24 de Marzo de 1903.
—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.000 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragar y demás máquinas de la conservación de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado, esta Junta ha acordado señalar el día 19 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 106.950 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante el Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11^a, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia para tomar parte en la subasta, será de 1.070 ptas. en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo

que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 24 de Marzo de 1903.
—El Presidente, Leopoldo Pardo García.—P. el Secretario, el Auxiliar, Aquilino de Maeda.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tres mil toneladas de carbón mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de obras del Puerto de Santander, durante el ejercicio actual, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Lista electoral

que forman los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruple de mayores contribuyentes, que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones

de Senadores

San Roque de Riomiera

Concejales

- D. Juan Ruiz y Ruiz
José Fernández Ruiz
Manuel Pérez Ruiz
Joaquín Cobo Fernández
Ignacio Ortiz Ruiz
Juan Abascal Gómez
José Cobo Acebo

Contribuyentes

- D. Paulino Ruiz Gutiérrez

- Alejandro Abascal Pérez
Juan Cobo Ruiz
Tomás Ruiz y Ruiz
Felipe Cobo Fernández
Santiago Carral Fernández
Juan Cobo y Cobo
Manuel Gómez Pérez
Manuel Lavín Samperio
José Cobo y Cobo
Vidal Carral Fernández
Manuel Cobo y Cobo
Juan Fernández Ruiz
Saturnino Gómez Sáinz
Juan Lavín Rebuelta
Agustín Fernández Ruiz
Manuel Ruiz y Ruiz
Manuel Gómez Ruiz
Domingo Samperio Lavín
Juan Ruiz Fernández
Juan Abascal Samperio
José Carral Fernández
Santiago Abascal Samperio
José Abascal Pérez
José Fernández Ruiz
Juan Lavín Gómez
Juan Setien Lavín
Manuel Lavín Setien

San Roque de Riomiera á catorce de Marzo de mil novecientos tres.
—V.º B.º El Alcalde, Juan R. y Ruiz.—César de las P. zas.

Hermandad de Campoo de Suso

Concejales

- D. Facundo Ruiz del Pozo
Angel Robles Pérez
Justo Santiago Martín
José Rábago Fernández
Elías Gutiérrez García
Francisco de los Ríos Díez
Manuel Palazuelos del Hoyo
Francisco de Mier Fernández
Ricardo Cuesta Salceda
José de los Ríos Rodríguez
Victoriano López Argüeso

Contribuyentes

- D. Lucas García R. Manzanedo
Elías García Macho
Domingo García Pereda
Paulino Martínez de los Ríos
José Díez Rábago
Mariano Cayón Marina
José Alonso Peral
Federico García Ríos
Francisco Puente Gómez
Manuel García Díez
Francisáo Gutiérrez Rodríguez
Joaquín Gutiérrez Río
Mateo Santiago García
Eustaquio Obeso Martínez
Jerónimo Celis Fernández
Luis García Quevedo
Julián Martínez Ríos
Angel Díez Santiago
Andrés Gómez Díez
Felipe Gutiérrez Balbás

Jerónimo Sáiz Montejo
 Angel Serna Pérez
 Pedro Fernández Díez
 Juan Manuel Gutiérrez Puente
 Gregorio González Carrera
 Sergio Alverdi García
 Elías Gutiérrez Sáinz
 Lorenzo Jorrín Cantolla
 Manuel Rábago Calderón
 Manuel Barrio Gutiérrez
 Alfonso Díez Bedoya
 Manuel Mier Pérez
 Pedro de los Ríos Gómez
 Juan Argüeso Sáinz
 Francisco Ceballos García
 Simón Gutiérrez García
 Eustaquio Olea Fernández
 Salvador Ruiz Gómez
 Domingo Pérez Alonso
 Marcos Fernández Gutiérrez
 Pedro Puente Gómez
 José Muñoz Quevedo
 Juan Manuel Ceballos López
 José Antonio Rodríguez García
 Hermandad de Campoo de Suso
 dieciseis de Marzo de mil nove-
 cientos tres.—V.º B.º El Alcalde,
 Ruiz.—El Secretario, Andrés Gar-
 cía.

Ribamontán al monte

(Se publica nuevamente la lista electoral para compromisarios de dicho Ayuntamiento, con objeto de subsanar algunos errores cometidos en la que se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 29, correspondiente al 20 de Febrero de 1903.)

Concejales

D. Francisco Piñal López
 Manuel Agüero Alvear
 Alfredo Viadero Portilla
 Fernando Meruelo Gajano
 Lorenzo Saizmaza
 Miguel Hoz Barrasa
 Mariano Vega Blanco
 Bernardino Sota Piñal
 Alberto Cagigal Ruiz
 Remigio Cervera Díaz

Contribuyentes

D. Lino Puente Compostizo
 Ambrosio Llama Cifrián
 Pedro Fernández Corrales
 Laureano Llama Díaz
 Antonio Trueba Trecha
 Santiago Barquín Solana
 Manuel Martínez Cagigal
 Manuel Garmilla Sierra
 Manuel Rebollar Lastra
 Alberto Hoyo Haza
 Manuel Fernández Gómez
 Eduardo Regato Toca
 Antonio Corral Arnáiz
 Dámaso Cagigal Fernández

Miguel Movellán Cagigal
 Froilán Fernández Gajano
 Abelardo Puente Carre
 Federico Gómez Bonachea
 Evaristo Cervera Carredano
 Laureano Trueba Abascal
 Dionisio Solar Noval
 Serafín Ruiz Abascal
 Raimundo Fernández Cedrún
 Manuel Horna Galdames
 Andrés Ortíz Palacio
 José Saizmaza
 Vicente López Fernández
 Marcelino Sota Haza
 Joaquín Rucabado Rugama
 Pedro Venero Ortiz
 Víctor Liermo Toraya
 Aniceto Hermosa Cueto
 Antonio Guerra
 Eustaquio Fontecha
 Facundo Cruz
 Cayetano Cueto Pellón
 Joaquín Casuso López
 Manuel Palacio Arnüero
 José Revuelta Arnáiz
 Dámaso Trueba Albo
 Ribamontán al Monte 1.º de Fe-
 brero de 1903.—El Secretario, Jo-
 sé Casuso.—El Alcalde, Francisco
 Piñal.

Valdeolea

Concejales

D. Pedro Calderón García
 Francisco Rodríguez y Rodrí-
 guez.

Gregorio Calderón Bravo
 Pedro Rodríguez Arenas
 Roque García Gómez
 Leandro Rodríguez López
 Segundo García y García
 Gorgonio González y González
 Pedro Jorrín Bravo
 Paulino Rodríguez Rozas

Contribuyentes

D. Isaac Rodríguez Díez
 Calixto Cuevas Ibáñez
 Indalecio Garmendia Macho
 Emeterio Calderón García
 Quirico Celix Robles
 Ciriaco Rodríguez y Rodríguez
 Gregorio Hoyos Calderón
 Francisco García López
 Venancio Rodríguez Docampo
 Clemente Garmendia Rodrí-
 guez.
 Santiago Gómez Varona
 Lucas Hidalgo Manjón
 Antonio Hoyos Varona
 Pablo González Gómez
 Pascual Martín Brihuega
 Gregorio Varona Celix
 Anselmo Hoyos González
 Julián Hoyos Calderón
 Ciriaco García Morante
 Vicente Gómez Rodríguez

Fermín Hoyos Calderón
 Felix López Blanco
 Constantino Tejada Camino
 Agustín Morante Seco
 Máximo Moreno García
 Manuel Díez Fernández
 Antonio Díez Peña
 Adolfo González Gómez
 Agustín Garmendia Rodríguez
 Felipe García Hidalgo
 Victoriano Rodríguez y Rodrí-
 guez.
 Marcos García López
 Antonino Ruiz Seco
 Valentín Rodríguez Gómez
 José Peña Palacios
 Serafín Rodríguez y Rodríguez
 José Gómez Revilla
 Felipe Jorrín Rodríguez
 Ignacio Gutiérrez González
 Felipe Gómez Pozo
 Valdeolea 20 de Marzo de 1903.
 —El Alcalde, Pedro Calderón.—
 —El Secretario, Lucas Hidalgo.

Ramales

Concejales

D. Cecilio López de Castro
 Manuel Barquín Sainz
 Manuel Maza López
 Baltasar Rasines Arredondo
 Francisco Mora Gándara
 Manuel Ortíz Sainz
 Eloy Peral Ortiz

Contribuyentes

D. Eduardo Torre Diego
 Andrés Ortiz Martínez
 Antonio Ruiz Díez
 Julian Abascal Campo
 Joaquín Eguizabal
 Benigno Mazón Concha
 Dionisio Ranero
 Emilio Sainz Artiaga
 Anselmo Negrete
 Fabián Cano Ochoa
 Arsenio Campa
 Bonifacio Alonso Teran
 Emilio Esteban Perez
 Ismael Sainz Matienzo
 Agustín Ruiz Perez
 Fermín Maza Samperio.
 José López Ranero
 Andrés María Ortiz
 Gerónimo Sierra Barquín
 Felipe Berastain
 Ricardo Amezaga Sainz
 Sergio Coca
 Manuel Ortiz Ruiz
 Pedro Haedo Portilla
 Francisco Roldan
 Salvador Fernández
 José Hoz Alonso
 Felipe Lastra Abascal
 Vicente Romillo Alvarez
 Demetrio Marure Rozas
 Amadeo Aramburo

Gregorio Eguizabal
Benito Merino Gallo
Dámaso Perez Sainz
Eugenio Mallavia
Alejandro Eguizabal.
Ramales 16 de Marzo de 1903.—
V.º B.º.— El Alcalde, Cecilio López de Castro.—Eugenio Ortiz y Dou.

Cabezón de Liébana

Don Juan de Cobo, Secretario del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Certifica: Que de la lista rectificada de los cuarenta mayores contribuyentes que son electores para compromisarios y ha permanecido al público por el término de veinte días, desde el primero del corriente al veinte inclusive y sin reclamación, resulta ser su copia del tenor siguiente.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.—Lista rectificada de los cuarenta mayores contribuyentes que son electores para la próxima elección de compromisarios para la de Senadores en unión de los individuos del Ayuntamiento

Contribuyentes

D. Alvaro Fernández Cosío
Atanasio González
Andrés Cabo Lavín
Andrés García Bores
Andrés Calvo
Ambrosio Roiz Caloca
Angel Cabo González
Cipriano Gómez Perez
Cándido Pérez
Domingo Sánchez Rodríguez
Domingo Gutiérrez Calle
Eugenio Lladas
Enrique Labandón
Felipe Gutierrez
Jerónimo Diez Cortinas
José Lavín Pérez
Juan Prellezo Viaña
Juan Manuel González Roiz
Juan Antonio Mayor Parra
Juan García Gutiérrez
Juan Cabo Cuevas
Julián Caloca Mediavilla
Lorenzo San Juan Gómez
Luis Castrajón
Mateo Cabo González
Marcos González Monasterio
Pablo González Sebrango
Primo Gómez Enterría
Pío Maestro Tejedor
Pablo Blanco
Pedro Alonso
Pedro Rodríguez
Remigio González
Santiago Gómez Bulnes
Simón Diez Soberón

Toribio Floranes Morante
Tomás Alonso Cabo
Tomás Labandón
Valentin Movellán Gómez
Vicente Cuevas García

Coucejales

D. Cesáreo Camacho
José Roiz Caloca
Manuel de las Cuevas González
Sinforiano Lamadrid Carrera
Manuel Bedoya
Norberto Puerta Santerbas
Eleuterio Cires
Pedro Bustamante
Alfonso Diaz Cuevas
Sabas Barrera Alonso

Cabezón, Enero 1.º de 1903.—
Cesáreo Camacho.

Diligencia: La pongo yo el Secretario de que con esta fecha se fija al público la presente lista y lo firma en Cabezón á primero de Enero de mil novecientos tres.—Cabo.

Otra: De que durante los veinte días de exposición al público de la presente lista, no se ha expuesto reclamación alguna; lo diligencio y firmo en Cabezón á veinte y tres de Enero de mil novecientos tres.—Cabo

Y para remitir al señor Gobernador expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cabezón á veinte y nueve de Enero de mil novecientos tres.

Juan de Cabo.—Cesáreo Camacho.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día 5 de Abril próximo á las tres de la tarde se celebrará ante este Ayuntamiento y en sus casas Consistoriales el remate en pública subasta del burro asnal prendado y en custodia en el pueblo de Orejo por no haberse presentado su dueño á recojerlo, á pesar de los anuncios publicados al efecto.

La subasta se verificará por pujas á la llana y sera adjudicado al mejor postor.

Marina de Cudeyo 24 de Marzo de 1903.—Cayetanc Güemes.

Ayuntamiento de Reinosa

Del 20 al 21 del actual desapareció de la vecería del pueblo de Brañosera, provincia de Palencia, dos potras de las señas siguientes:

Una de tres años, negra, de seis y media cuartas de alzada próxi-

mamente, con una H en una de las ancas y un campano sin badajo, pendiente de una cadena al pescezo.

Otra de un año poco más ó menos, también negra y como de unas seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente, calzada de una pata, rabicortada y recorrida la crín.

Se ruega á la persona que haya recogido dichos animales, lo comuniqué á su dueño Antonio Rubio, vecino de repetido Brañosera, quien se presentará á recogerlos previo pago de los gastos que por todos conceptos hayan originado.

Reinosa 24 de Marzo de 1903.—
V. Huidobro de los Rios.

Habiendo desaparecido de esta Villa el 19 del corriente un cerdo chato, blanco, como de siete á ocho meses levantado de espinazo y herrado con dos anillos, se suplica á quien le haya recogido lo comuniqué á su dueño herrador y vecino de esta población don Camilo Gómez quien abonará cuantos gastos haya originado.

Reinosa 24 de Marzo 1903.—

Ayuntamiento de Valdeolea

No habiéndose presentado á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual el mozo Florencio Rico y Gil, nacido en este distrito, hijo de Francisco y Gerónima y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante este Ayuntamiento sin demora, sopena de que si no lo verifica antes del día 30 de Abril próximo, se le instruirá expediente de prófugo.

Valdeolea 23 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento para la asistencias de familias pobres, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas noventa y nueve pesetas. Los aspirantes á ella puedan solicitarla en el plazo de treinta días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y en el papel correspondiente.

Santiurde de Reinosa 24 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ramón González Fernández.

CUERPO DE INGE

JEFATURA DE

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación
-----------------------	-------------------	-------------------	-------	-----------

Del 30 de los corrientes

6.609	Demasia á María	Camargo	(Herrera) La Esprilla	Reconocimiento
6.908	La Carolina	Idem	Alto de Estrada y Azofos encima del Retortrío	Reconocimiento y demarcación
6.913	San Rafael	Idem	(Igollo) Avella	Idem
6.943	La Lepanto	Idem	(Muriedas) Llosa la Torre	Idem

Del 13 de Abril

6.997	Thistlelé	Idem	Revilla	Reconocimiento y demarcación
7.128	Demasia á María	Idem	Muriedas	Reconocimiento
7.139	Alianza	Idem	(Escobedo) Poza del Cano	Reconocimiento y demarcación
7.147	Demasia á Rotura	Idem	Herrera	Reconocimiento

Del 21 al 26

7.149	Demasia á María Consuelo	Idem	Muriedas	Reconocimiento
7.150	Demasia á Norah	Idem	Idem	Idem
7.151	Demasia á Pichichi	Idem	Idem	Idem
7.300	Lucía	Idem	Maliaño	Idem

Santander 23 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Del 20 al 21 del actual despa-
reció de la zona del pueblo
Barranera provincia de Palencia,
dos potras de las señas siguientes:
Una de tres años, negra, de seis
y media cuartas de alzada próxi-

NIEROS DE MINAS

SANTANDER

provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan

Interesado	Vecindad	Minas ó registros colindantes
al 6 del próximo Abril		
D. Alberto Gutiérrez Vélez	Santander	Engañosa, núm. 5 005; Lepanto, núm. 4.452; Aurora, núm. 6.164 Aurora 3.ª, núm. 6.165; La Engracia, núm. 6.185
Manuel Llata	Vioño	Lucía, núm. 5.526; Linda, núm. 6.688
Juán Yuazola	Bilbao	
Cesáreo Ortiz	Santander	Lepanto, núm. 4.452; Rotura, núm. 6.183; Benito, núm. 4.165; Luis, núm. 6.190
al 20 del mismo		
D. Modesto Piñeiro	Id.	La Luna, núm. 6.499; Camargo, núm. 5.910; Carmen, núm. 6.491
Juan Dúbeda	Id.	Aumento á Marte núm. 20, núm. 1.533; Ignacia, núm. 5.557; María, núm. 6.371
Ramón González	Id.	Lobo, núm. 1.544
D.ª Rufina Gargollo	Id.	Lepanto, núm. 4.452; Aumento á Marte núm. 20, núm. 1.533; Rotura, núm. 6.183
de Abril		
D. Francisco Rodríguez	Bilbao	Aurora, núm. 6.164; Casualidad, núm. 5.548; Lepanto, número 4.452; María, núm. 5.935
El mismo	Id.	Rotura, núm. 6.183; Marte núm. 20, núm. 1.533; Lepanto, nú- mero 4.452
El mismo	Id.	Engracia, núm. 6.185; María, núm. 5.935; Lepanto, núm. 4.452; Inesperada, núm. 4.546
César del Campo	Santander	La Camarga, núm. 6.275; El Cabo, núm. 1.792

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 18

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día catorce de Abril, á las once, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de esta capital, el remate del calzado y efectos de la quiebra de don Ciriaco Sebastián, en cantidad de dos mil ochenta y siete pesetas, nueve céntimos; para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, ó justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, que son doscientas setenta y ocho pesetas cuarenta y un céntimos; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; los antecedentes del caso obran en la Escribanía de don Jesús Escobio, Mendez-Núñez, 13, 4.º.

Santander Marzo de mil novecientos tres.—El Juez, Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Antolín Mosquera Montes, Presidente de la Junta local de prisiones de esta villa de Santoña.

Hago saber: Que debiendo verificarse la subasta pública por cuatro años del suministro de víveres para los confinados en la prisión de penas aflictivas de esta localidad y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en el local que ocupa en Madrid la Dirección general de prisiones y en la sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa, que al efecto se ha señalado para indicada subasta á las tres de la tarde del día diez y seis de Abril próximo con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día diez del actual.

Santoña veinte de Marzo de mil novecientos tres.—El Presidente de la Junta local de prisiones, Antolín Mosquera.—El Secretario, Juan Fernández Campero.

Cédula de citación

En virtud de providencia del día de la fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita al procesado Artu-

ro Gómez Fernández, cuya residencia actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en la causa que se le sigue sobre hurto de unas carteras á unos viajeros yendo en el tren, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Ateca veintiuno de Marzo de mil novecientos tres.—El Actuario, Juan Manuel Gil.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por hurto de tabaco contra Telesforo Pérez Expósitos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Mellado.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte de Marzo de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Sociedad Anónima

“MINAS DE HERRERA”

No habiéndose reunido número suficiente de señores Accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria anunciadas para el día 23 del corriente, el Consejo de Administración ha acordado se cite nuevamente para el día 2 del próximo mes de Abril, á las tres de la tarde, en el local de su oficina, calle del General Espartero, número 5, con la advertencia de que, según el artículo 11 de los Estatutos, se celebrarán las Juntas con el número de Accionistas que asistan y el capital que represente.

La Junta general ordinaria es continuación de la celebrada el 28 de Febrero anterior, al objeto de nombrar dos Consejeros que han cumplido el tiempo reglamentario, y la extraordinaria, para tratar de asuntos relacionados con el artículo 37 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia, se necesita poseer por lo menos cinco acciones, que deberán presentar en dicha oficina, y se les entregarán papeletas que justifiquen su derecho.

Santander Marzo 26 de 1903.—
El Presidente.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12